

conformidad con los artículos 8.2, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, regujadora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el Art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 12 Extraord. 29 de mayo de 1996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero), podrá interponer en el plazo de un mes desde la notificación recurso de reposición con carácter potestativo previo al Contencioso-Administrativo ante esta Presidencia.

Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación.

Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 30 de octubre de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

**2831.- ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO DERECHOS FUNDAMENTALES 2/2009, INSTADO POR D. JOSÉ ANTONIO RÁBAGO LEÓN, CONTRA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA:**

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Melilla, en providencia de fecha 27 de octubre de 2009, dictada en Procedimiento Derechos Fundamentales 2/2009, ha dispuesto lo siguiente:

Por recibido el anterior escrito y documentos que se acompañan, regístrese. Se tiene por interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo por JOSE ANTONIO RABAGO LEÓN, contra resolución de 13/10/

09, de la Consejería de Seguridad Ciudadana sobre denegación de la solicitud de incorporación al servicio activo y la continuación en situación de expediente administrativo. Tramítense por las normas contenidas en el Art. 114 y 55 de la ley reguladora de esta Jurisdicción. Se tiene por personado y parte en este procedimiento a D. José Antonio Rábago León, funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Melilla, en nombre y representación propia, con quien se entenderán las actuaciones.

Requírase de la Consejería de Seguridad Ciudadana para que, con carácter, en un plazo máximo de cinco días remita a este Juzgado el expediente administrativo completo junto a los informes y datos que estime oportunos y alegue lo que estime procedente como fundamento del acto impugnado, bajo apercibimiento de sanción que establece el Art. 48 de LRJCA, y para que se notifique de inmediato la resolución que ordene la remisión del expediente a todos los interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer ante este Juzgado en el plazo de nueve días con advertencia de las responsabilidades que correspondan.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efecto de comunicación a posibles interesados.

Melilla, 03 de noviembre de 2009.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Seguridad Ciudadana. M.<sup>a</sup> Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

**2832.-** Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la denuncia por presunta infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.